



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. HERNANDEZ LOPEZ GLADIS ADILENE**

**Nombre del trabajo:**

**CUADRO SINOPTICO**

**Materia: CLINICA PROCESAL CIVIL**

**Grado:**

**6to. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

## Procedimientos civiles especiales

### Juicio Hipotecario

Es un proceso de carácter especial que tiene el objetivo de constituir, ampliar, dividir, registrar, cancelar, saldar o determinar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

CONSTA COMO  
REQUISITO  
INDISPENSABLE

Crédito en escritura pública o privada, inscrito en el registro de propiedad, documento con carácter de título ejecutivo y no debe existir embargo o gravamen.

PROCEDIMIENTO

El escrito de demanda se acompaña con la garantía hipotecaria, presentando todos los documentos pertinentes.

PRUEBAS

Cada parte ofrece sus pruebas y en la audiencia presentan a sus testigos y la prueba pericial se debe acatar lo ordenado para el juicio ordinario.

Si la parte demandada se allana a la demanda el juez sin mas tramite citara sentencia definitiva.

Si el demandado solicita termino de gracia el juez dará vista al actor en termino de tres días para manifestar lo que su derecho convenga.

La falta de firma, alteración, falsedad, representación o facultades suscritas en nombre del demandado, se admiten solo en prueba documental.

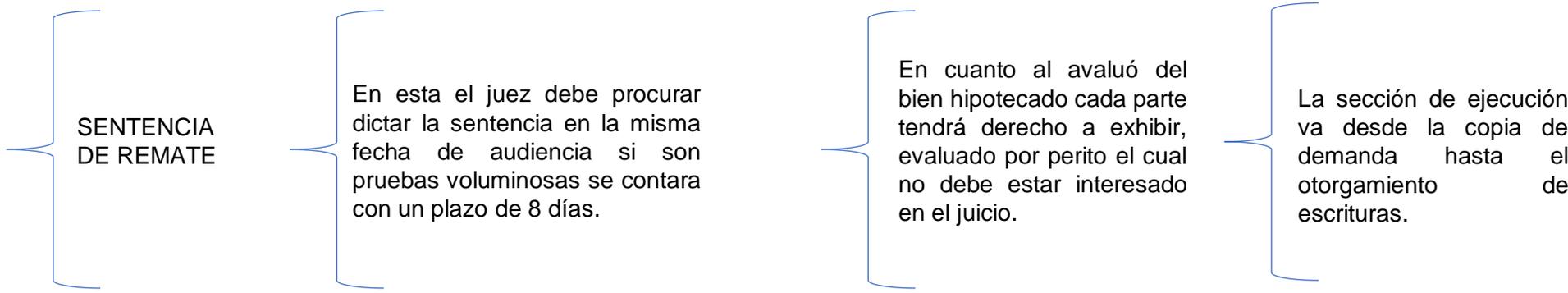
La reconvención solo es procedente cuando se funda en el mismo documento base de la acción.

Contestada la demanda o reconvención o transcurrido el 'lazo el juez señalará el día y hora de audiencia.

## SECCIONES DEL JUICIO

La primera es la sección principal que va desde la demanda hasta la sentencia.

La sección de ejecución va desde la copia de demanda hasta el otorgamiento de escrituras.



SENTENCIA  
DE REMATE

En esta el juez debe procurar dictar la sentencia en la misma fecha de audiencia si son pruebas voluminosas se contara con un plazo de 8 días.

En cuanto al avalúo del bien hipotecado cada parte tendrá derecho a exhibir, evaluado por perito el cual no debe estar interesado en el juicio.

La sección de ejecución va desde la copia de demanda hasta el otorgamiento de escrituras.

Si la otra parte no exige su avalúo se tendrá de conformidad con la otra.

La vigencia del valor obtenido en avalúos será de seis meses y la primera almoneda de remate se realiza después de dicho termino, esta debe actualizarse.

## EL REMATE

Cada parte tiene derecho de exhibir dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.

**BIBLIOGRAFIA:**

Antología Uds. CLINICA PROCESAL CIVIL.